

BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE LOGROÑO.

Se suscribe á este Periódico que sale Jueves y Domingos, en la Redaccion sita en la calle de la Plaza frente á Portales número 981 precio de suscripcion 6 reales al mes para esta Ciudad, llebado á las casas de los Sres. suscritores, 7 para fuera de ella franco de porte y para las Justicias de la Provincia 12 reales por trimestre.

PARTE OFICIAL.

Intendencia de Rentas de la provincia de Logroño.

La Direccion general del Tesoro público, en circular de 4 del actual me dice lo siguiente.

La multitud de gestiones que diariamente se promueven por los individuos de las diversas clases pasivas, en solicitud de que se les traslade el pago de los haberes que gozan de unas Provincias á otras, no solo produce un extraordinario aumento de trabajo en las Oficinas, sin que basten los empleados de la dotacion de estas para dedicarse al que esto ocasiona, sino que es casi imposible que la contabilidad se lleve con el orden, regularidad y exactitud que se requiere, lo cual es ya de toda necesidad se corrija, atajando un mal de mucha gravedad en el buen sistema de cuenta y razon.

En su consecuencia he acordado, en uso de las facultades que me competen, que en lo sucesivo, una vez consignado el pago del haber que corresponda á los individuos de las enunciadas clases pasivas en las respectivas Tesorerías, segun las órdenes en que se les declare su goce, no se traslade á otra sino en el caso único de que el interesado varie de vecindad, y solicite cobrar su haber en la nueva Provincia en que fije aquella ó su residencia ordinaria; debiendo al efecto, y para que pueda accederse á su peticion, hacer la instancia en la Provincia donde se ha establecido, dirigiéndola al Intendente de ella y uniendo el documento bastante de la Autoridad civil para probar dicha circunstancia, á fin de que por conducto del Intendente y con su informe, se remita á esta Direccion para la resolucion consiguiente.

En su virtud no dará V. S. curso á ninguna reclamacion de esta naturaleza, en oposicion con lo que queda prevenido, asi como esta Direccion tampoco lo verificará á las

que los interesados por sí ó por medio de encargados ó apoderados puedan directamente remitirla.

Esta determinacion se contrae á las clases de cesantes y jubilados procedentes de los Ministerios de Hacienda, Gracia y Justicia, Estado, Gobernacion, Guerra y Marina que dependan del Tesoro; viudas y huérfanos de todos los montes pios, sea cualquiera la carrera de que procedan los causantes, y pensionistas de gracia; no comprendiéndose á los retirados y exclaustrados, porque respecto de estas clases estan dictadas y en observancia las reglas particulares á que deben sujetarse.

Todo lo que comunico á V. S. para su cumplimiento, esperando se sirva acusarme el recibo de esta circular y disponer se publique por tres dias consecutivos en el Boletín oficial de esa Provincia, remitiéndome oportunamente un ejemplar del indicado Boletín en que se haya insertado.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para la debida publicidad. Logroño 9 de Julio de 1842.—Salvador Garcia Monje.

Licenciado Sr. D. Pedro Antonio Miguel, Juez de 1.ª instancia en propiedad del Partido y Ciudad de Nagera.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho al goce y obtencion de la memoria de Misas ó Patronato Real de Legos fundada y dotada en la Villa de Anguiano, por D.ª Francisca Maria de Ituño y Aguirre, para sus mas próximos Parientes vajo el testamento, que falleció otorgado en Madrid á dos de Abril de mil Setecientos y tres, á fin de que en el término de treinta dias se presenten en este Tribunal á deducirlo, que si lo hicieren les oiré y administraré justicia, y no lo haciendo pasado que sea dicho término procederé en la causa con arreglo á derecho, y les parará el perjuicio que hubiere lugar. Pues por auto de esta fecha provisto á instancia y pedimento de D. Emerico Chavarre á nombre y como apoderado

de Doña Josefa Lopez de la Riva viuda vecina de San Torcuato asi lo tengo mandado. Dado en Nagera á once de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos.—Pedro Antonio Miguel.—Por su mandado Marcos Iniguez Breton.

El Intendente Militar del 8.º Distrito

Hace saber: Que finalizando en 19 de Setiembre próximo la contrata para asistencia y curacion de los militares enfermos en el Hospital de Oyiedo, se saca á pública subasta este servicio por el tiempo de dos años, á contar desde el 20 del expresado Setiembre, en los Estrados de esta Intendencia Militar, para cuyo remate he señalado el dia 22 de Agosto á las doce en punto de su mañana.

Las personas que gusten hacer proposiciones podrán verificarlo por sí, ó por medio de apoderados, dentro del término prefijado, á cuyo fin se les enterará del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia Militar y en el Ministerio principal de Hacienda Militar del punto expresado, el cual está además autorizado para admitir proposiciones, siendo razonables, para dicho servicio.—Valladolid 8 de Julio de 1842.—Vicente Rubio.—Gerardo Pernet, Secretario.

El Intendente Militar Ministerio principal de Hacienda del 1.º distrito.

Hace saber: Que en el dia 23 del corriente mes á las doce de su mañana se ha de contratar en pública subasta en los estrados de la Intendencia general militar en Madrid, el suministro ordinario de pan y pienso para las tropas y caballos estantes y transeúntes en el 1.º Distrito (Navarra) y en el 12.º (Provincias Vascongadas) por término de un año en cada uno á contar desde 1.º de Octubre del presente, bajo el pliego general de condiciones que rige, y se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Intendencia general.

Las personas que quieran interesarse en

este servicio podrán acudir por sí ó por apoderado en forma hasta el citado día y hora, en que se celebrará el remate, que será separado para cada distrito, adjudicándose al mejor postor ó postores, verificado el cual no se admitirá proposición alguna por ventajosa que sea. Burgos 11 de Julio de 1842.—P. I. D. S. I.—Tomas Vilella.—Francisco Martínez Secretario.

Continúa la lista de los individuos que en esta Provincia tomaron parte en el glorioso pronunciamiento de Setiembre de 1840, y quedó pendiente en el número anterior.

AUTOL.

D. Manuel Gonzalez Olaso, Manuel Peñalba, d. Adrian Fuentes y Cordon, d. Domingo Bergasa, d. Manuel Pascual y Marin d. Vicente, d. Bonifacio Diez, d. Manuel Perez Marzo y Jimenez, d. Francisco Herberos y Varoja, d. Manuel Herreros y Varoja, d. José Villoslada y Barea, d. Pedro Herreros y Varoja, d. Lorenzo Marzo, d. Felipe Cruz Calbo, d. Nicasio Rueda, d. Marcelino Cordon, d. Manuel Peñalba Calleja, d. Francisco Barea, d. Perez Marzo, d. Mateo Cuebas, d. Franco Royo, d. Manuel Fernandez Villoslada, d. Antonio Goya d. Juan Gonzalez d. Hario Calbo, d. Francisco Pascual, d. Bruno Cordon y Gonzalez, d. Victoriano Perez Marzo y Gimenez, d. Calisto Benito, d. Francisco Gonzalez Perez Marzo, d. José Gonzalez Perez Marzo, d. Julian Martinez y Gonzalez, d. Lucas Pascual y Elizondo José Herreros y Rusiz, d. Gregorio Diaz, d. Martin Goya, d. Agustina Herreros, d. Ambrosio Cuebas, d. Matias Piñilla, d. Fermin Piñilla, d. Cosme Alfaro Rubio, d. Justo de Borja Julian Fernandez y Luis, d. Pedro Ezquerro y Calleja, d. Benito Herreros y Gonzalez, d. Miguel Benito y Ortega, d. Eusebio Peñalba y Ortega, d. Adrian Villoslada, d. Manuel Cordon y Barea, d. Francisco Heruandez y Tobar, d. Nicolas Diez, d. Florentino Alfaro, d. Juan Gonzalez y Fernandez, d. Faustino Fuertes, d. Manuel Perez y Perez, d. Julian Jimenez y Olaso, d. Donato Herreros, d. Santiago Vallejo, d. Calisto Saenz, d. Manuel Calbo y Arnedo, d. Tomas Calleja, d. José Luis de Borja, d. Manuel Maria Cuebas, d. Juan José Barea, d. Manuel Diez, d. Pedro Jimenez,

ALCANADRE.

D. Pedro Pablo Fernandez, d. Bernabe Martinez.

BRIONES.

D. José Loyo.

CERVERA.

D. Juan Manuel Calahorra y Leon, d. Manuel Moreno Ruiz, d. Pedro Vidal Garcia, d. Miguel Lopez Escudero, d. Baltasar Cordon, d. Manuel Cordon Escudero, d. Antonio Alfaro Garcia, d. Ramon Mayor de Salinas, d. Mariano Latorre, d. Andres Gil, d. Manuel Zapatero, d. Manuel Maria Escudero, d. Calisto Saenz, d. Tomas Gonzalez, d. Cirilo Alfaro, d. Eusebio Ramon, d. Manuel Moreno Gonzalez, d. Manuel Saenz, d. Francisco Calahorra, d. Reymundo Moreno, d. Isidoro Martinez Aleson, d. Anacleto Ma-

durga, d. Sebastian Latorre.

CALAHORRA.

D. Martin Martinez, d. Justo German de Beuito, d. Manuel Martinez, d. Candido Segura, d. Antonio Miranda d. Andres Bidal, d. Bernardino Duran, d. Manuel Vissaires, d. Felix Navajas, d. Juan Los Santos, d. Luis Garcia, d. Lorenzo Serrano, d. Isidoro Onrado, d. Manuel Celerio, d. Anacleto Gonzalez, d. Porciano Marin, d. Hemeterio Pindo, d. Juan Santivañez, d. Indalecio Los Santos, d. Anselmo Torres, d. Basilio Remiro, d. Ramon Serrano, d. Manuel Arpon, d. Pedro Douadin, d. Antonio Jaime, d. Cipriano Los Santos, d. Balbino Rivero, d. Tomas Gomez, d. Gregorio Lorente, d. Francisco Saenz y Marin, d. Fernando Bead Santos Herce, d. Benito Antoñanzas, d. Narciso Escarza, d. José Escarza, d. Telesforo Aremana, d. Felix Guerra y Marin, d. Hario Escarza, d. José Rodrigo, d. Santiago Antoñanzas, d. Juan Muzgui, d. Martin Muzgui, d. Narciso Andan, d. Francisco Guerra, d. Santiago Lopez, d. Vicente Lopez, d. Bernardino Alcalde, d. Juan Cruz Yanguas, d. Juan Saenz, d. Leandro Diez, d. Braulio Arimana, d. Felipe Martinez Jalon, d. Rafael Rodezno, d. Deogracias Lanes, d. Valentin Lanes, d. Julian Lorient, d. José Lorient, d. Romaldo Escoraza, d. Andrés Garvayo, d. Mamerto Saez, d. Victoriano Antoñanzas, d. Nicolas Jelix d. Esteban Ruiz, d. Nicolas Garrido, d. Santos Ruiz, d. Tomas Rodriguez, d. Mariano Fernandez, d. Pantaleon Arpon, d. Alejo Jaleon, d. Bruno Comas, d. Juan Fernandez, d. Atanasio Resa, d. Harion Antoñanzas, d. Hemeterio Lorente, d. Francisco Diaz, d. Calisto Guerra, d. Dionisio Madaleno, d. Marcos Magañinos, d. Julian Garrido, d. Angel Perez, d. Leandro Ruiz, d. Antonio Abad, d. Francisco Ruiz, d. Julian Rodriguez, d. Eugenio Esparza, d. Casto Madorran, d. Pedro Leon, d. Manuel Ita, d. Mateo Perez, d. Domingo Antoñanzas, d. Gregorio Gonzalez, d. Anselmo Rodero, d. Manuel Segura, d. Eleuterio Garrido, d. Valentin Fernandez, d. Manuel Antoñanzas, d. Francisco Aldea, d. Victoriano Garcia, d. Nicolas Antoñanzas, d. Ignacio Ruiz, d. Tomas Arenzana, d. Lorenzo Saenz, d. Marcelino Alonso, d. José Gerez, d. Iginio Oña, d. Cipriano Garrido, d. Claudio Bermejo, d. Juan Diez, d. Indalecio Pascual, d. Juan Enciso, d. Luis Saenz Carroño, d. Manuel Jaime, d. Balbino Alfaro, d. Francisco Lorente, d. Casimiro Alonso, d. Sebastian Baco, d. Antonio Acedo, d. Jorge Garcia, d. Antonio Sada, d. José Escudero, d. Lorenzo Casada, d. Cesareo Lopez, d. Manuel Felix, d. Saturnino Inestritas, d. Leonardo Marin, d. Jorge Sainz, d. Domingo Rodero, d. Santiago Antoñanzas, d. Dionisio Escorve, d. Gregorio Alonso, d. José Jaime, d. Santiago Antoñanzas, d. José Rodero, d. Manuel Gonzalez, d. Antonino Gutierrez, d. Julian Rodero, d. Blas Saenz, d. Antonio Ita, d. Manuel Maria Arenzana, d. Manuel Maria Gurra, d. Dionisio Antoñanzas, d. Felipe Chibali, d. José Marin, d. Francisco Lopez, d. Guillerme Manso, d. Manuel Barea, d. Antonio Lazaro y Dominguez, d. Tomas Galilea, d. Pedro Antonio Ruiz, d. Alejo Hernandez, d. Bernardino Cambra, d. Julian Gonzalez d. Pe-

dro Perez, d. Miguel Garrido, d. Santiago Villar, d. Tomas del Valle, d. Cayetano Martiuez, d. Esteban Serrano, d. Gregorio Vibanco, d. José Zamora, d. Florentino Aldea, d. Angel Escalona, d. Pedro Navajas, d. Calisto Aldea, d. Juan Gutierrez, d. Tomas Aldea, d. Francisco Maria Lopez, d. Alejo Alonso, d. Manuel Ruiz, d. José Balderrama,

CORNAGO.

Don Juan Saenz, d. Antonio Gutierrez, d. Manuel Calabia, d. Pedro Remondo, d. Vitoriano Baroja, d. Pedro Gimenez, d. Manuel Maria Perez, d. Manuel Hurtado, d. Simon Fernandez, d. Juan Mendoza, d. Juan de Mata Perez, d. Santos Pastor, d. José Manuel Lacarra, d. Lazaro Baroja, d. Aquilino Baroja, d. Manuel Baroja, d. Lucas Gutierrez, d. Manuel Peña, d. Patricio Lopez, d. Juan de Mata Laliñe, d. Pio Gutierrez, d. Leon Alfaro, d. Manuel Arriaga, d. Pedro Gutierrez, d. Nolasco Vicente, d. Marcelino Moreno, d. Ignacio Rodriguez.

ENCISO.

D. José Collado, d. Felipe Eguizabal.

ENTRENA.

Don Antonio Barras, d. Santiago Ordad, d. Matias Saenz, d. Gregorio Barribero, d. Simon Sierra, d. Augustia Narro, d. Eusebio Barrilonga, d. Saturnio Medrano, d. Antonio Barruso, d. Roque Garcia, d. Dionisio Medrano, d. Fausto Garcia, d. Miguel Barribero, d. Santos Garcia, d. José Urive, d. Lazaro Corral, d. Manuel Ulecia, d. Esteban Dominguez, d. Serafin Barruso, d. Domingo Gimenez, d. Juan Blanco, d. Miguel Medrano, d. Tomas Garcia, d. Juan Pastor, d. Rafael Medrano, d. Pio Osma, d. Vicente Rodriguez, d. José Rodriguez, d. Pedro José Barribero, d. José Medrano, d. Blas Sanchez, d. Manuel Velilla, d. Mateo Rodriguez, d. Toribio Rodriguez, d. Santos Urtado, d. Ildelfonso del Castillo, d. Tomas Barribero, d. José Corral Rodriguez, d. Manuel Narro Carrillo, d. Marcelo del Rio, d. Ortensio Izquierdo, d. Anselmo Zozolaza, d. Miguel Polanco, d. José Ruiz, d. Vicente Narro, d. Bernabé Rodriguez, d. Bernardo Osma, d. Pedro Garcia, d. Ebaristo Rodriguez, d. Jorge Zorzano, d. José Aragon, d. Isidoro Jalon, d. Fausto Velilla, d. Tomas Daroca, d. Luis Urtado, d. Ignacio Blanco, d. Juan Corral, d. Ebaristo Padilla, d. Fernando Padilla, d. Santos Padilla, d. Pedro Medrano, d. Felix Medrano, d. José Barribero, d. Marcos Barruso, d. Pantaleon de Abajo, d. Cecilio Daroca, d. Francisco Medrano, d. Francisco Rodriguez, d. Ambrosio Gonzalez, d. Antonio Blanco, d. Pablo Navarro, d. Santiago Garcia, d. Juan Medrano, d. Genaro Uhis, d. Celestino Ponce, d. Andres Segura, d. Julian Perez Plaza, d. Francisco Medrano, d. Ruperto Moleris, d. José Saenz de Burnaga.

HARO.

D. Joaquin Landaluce, d. Millan Aragon, d. Agustina Ruiz Palacios, d. Fausto Malo, d. José Martinez Serrano, d. José

Gonzalez, d. José Fiorati, d. Nicomedes Cruz Neira, d. Mariano Escanero, d. Gregorio Garcia, d. Manuel Garcia, d. Felipe Ortiz de Lanzagorta, d. Santiago Garcia, d. Julian Carrillo, d. Pedro Ortiz, d. José de Mejanero, d. Victoriano Gallardo, d. Benito Villasante, d. Angel Lacea, d. Felix Cortazar, d. Manuel Ibañez, d. Floren- cio Bernal, d. Pedro José de Villasante, d. Manuel Sagrado, d. Juan Villasante, d. Melchor Garcia, d. Jacinto Martinez, d. Melchor Mendieta, d. Leon Neira, d. Felipe Val, d. Julian Almarza, d. Felix Rivera, d. Manuel Gato, d. Francisco Octavio, d. Juan Ruiz, d. Tomas Manton, d. Saturnino Gutierrez.

LOGROÑO.

D. Demetrio Tejada, d. José Pardo Moscoso, d. Nicolás Mezquiri, d. Francisco Oñares, d. Ramon Vendrell, d. Fausto Rivera, d. Justo Serrano, d. Esteban Echeverria, d. Pio Fernandez, d. Angel Villanueva, d. Antonio Abiñon, d. Cenon Adana, d. Francisco Xavier Muñoz d. Donato Adana, d. Juan Farias, d. Pedro Iriarte, d. Segundo Pascual, d. Jose Lindres, d. Diego Mayoral, d. Jose Perez, d. Diego Fernandez, d. Dámaso Santos, d. Manuel Parra d. d. José Maria Ortega, d. Justo Infante, d. Saturnino Lindres, d. Simon Unzaga, d. Lorenzo Ruiz, d. Tomás Torralbo, d. Eusebio Ortuño, d. José Maria Izquierdo, d. José Maria Muro, d. José Ijon, d. Pedro Larrondo, d. Vitoriano Soldevilla, d. Baltasar Alaiza, d. Narciso Herreros, d. Juan Bautista Montoya, d. Isidoro Fontana, d. Ventura Blanco, d. Geronimo Berresneta, d. Esteban Llerri, d. Manuel Elizondo, d. Antonio Harraza, d. Miguel Vallejo, d. Ignacio Garcia, d. Cleto Mata, d. Domingo Santa Cruz, d. Balentin Garcia, d. d. Antonio Maria Montoya, d. Pedro Toledo, d. Narciso Monforte, d. Juan Crisóstomo Perez d. Roman Alonso d. Sinfoniano Angulo, d. Ambrosio Moreno, d. Domingo Tuesta, d. José Lersundi, d. Manuel Villar, d. Galo Gil, Ramon Garrido, d. Julian Melendez, d. Placido Martinez, d. Ezequiel Lorza, d. Feliz Bazquez, d. Ciriac Garcia, d. Celedonio Garcia, d. Juan Mellado, d. Angel Gainza, d. Dionisio Berde, d. Benigno Gutierrez d. Antonio Grobel, d. Ciriac Chaure, d. Victor Otaiza, d. Lorenzo Castellanos, d. Braulio Saenz, d. Gervasio Lopez, d. Pedro Ruiz, d. Ignacio Rodriguez Mayor, d. José Perez, d. Martin del Busto, d. Angel Iracheta, d. Cosme Garcia, d. Domingo Ruiz, d. Pedro Jalon, d. Segundo Iriader, Santiago Montes, d. Mannel Gil, d. Miguel Navajas, d. Gregorio Paso, Marcelo Rodriguez, d. Andres Gallegos, d. José Munturus, d. Manuel Zenzano d. Blas Infante, d. Miguel Garcia, Ciriac Verdejo, d. Cayetano Ribero, d. Felix Estella, d. Saturio Ruiz d. Pedro Villar, d. Pio Garrido, d. Asclmo Cantabrana, d. Fernando Martinez, d. Jose Andres Robres, d. Ignacio Rodriguez menor, d. Manuel Alonso, d. Pedro Ganuzas, d. Donato Ibarra, d. Estevan Alcate, d. Jose del Busto, d. Cayetano Parra, Estanislao Llanos, d. Ignacio Ramirez, d. Esteban Gonzalez, d. Francisco de Paula Simiaque d. Andres Ruiz Aguirre d. Genaro Rodriguez Harcoquin, d. Pedro Salar, d. Joaquin Aranzabe, d. Antonio Sanchez, d. Ignacio Lizar, d. Agustin Garcia, d. José Pueyo,

d. Telesforo Toledo, d. Andres Calahorra, d. Lucio Ruiz, d. Manuel Felipe Garcia, d. Martin Ajuria, d. Pedro Ramos Verde, d. Jose Perez Inigo, d. Baltasar Viguera, d. Celestino Echauri, d. Vicente Ibarra, d. Atanasio Regadera, d. Jacinto Carrillo, d. Justo Gonzalez Romero, d. Patricio Hernandez, d. Juan Crisóstomo Mata, d. Simon Isuso, d. Antonio Albaro, d. Vicen- Ravasa, d. Angel Blanco, d. Agustin Ochoa d. Pedro Sanchez Trapero, d. Paulino Diaz d. Alejo Murga, d. Martin Aguilera, d. Juan Baigorri, d. Benito Martinez, d. Jo- sé Crespo, d. Santiago Ortiz, d. Vicente Viguera, d. Agustin Arostigui, d. Sebas- tian Jimeno, d. José Maria Rivas, d. Pe- dro Viguera, d. Bonifacio Gil Muro, d. Juan Murga, d. Julian Gil, d. Pablo Barron Verde, d. Francisco Diaz Moya, d. Anto- nio Buenaga, d. Placido Garcia, d. Modes- to Elizondo, d. Pedro Corres, d. Angel Navarro, d. Eusevio Martinez, d. José Ma- ria Larroya, d. Mateo Ruiz, d. Santos Pa- lacios, d. Francisco Salazar, d. Bruno Piu- do, d. Laureano Mata, d. Vicente Baciga- lope d. Juan Navajas, d. Jose Lazaro, d. Bias Iser, d. Dámaso Saenz, d. Juquin Plaza, d. Pedro Aragón, d. Manuel Saenz, d. Leandro Torralba, d. Severino Parra, d. Juan Escudero, d. Simon Mira, d. Lu- cas Perez, d. Juan Cruz Herreros, d. Juan Torralba, d. Francisco Xavier Muñoz, d. Mariano Chacon, d. José Sta Cruz, d. José Benito Ciz, d. Ricardo Ayala, d. Evaristo Iturburu, d. Juan Domingo Santa Cruz, d. Benancio Muro, Simon Toledo, d. Gorgo- nio Navas, d. Eustaquio Balmaseda, d. Vic- tor Elizondo, d. Manuel Zabala d. Bernave Mateo, d. Pantaleon Diez, d. Manuel Ci- fuentes, d. Calisto Bazquez, d. Jesus Mu- ro, d. Ramon Perez, d. Juan Arroyaga, d. Vicente Toledo, d. Benito Echavarria, d. Felix Looz, d. Sebastian Arandia, d. To- mas Lara, d. Francisco Pascual, d. Ramon Cevallos, d. Lope Ibarra, d. Angel Rivas, d. Manuel Puga, d. Baltasar Aguado, d. Domingo Eguren, d. José Martinez, d. Mateo Orive, d. Manuel Jimenez, d. Nico- lás Páco, d. Isidoro Ramon, d. Juan An- tonio Puga, d. Felipe Benito, d. Juan Vi- guera, d. Antonio Pradó, d. José Maria Gonzalez, d. Teodoro Barona, d. Victor Apellaniz, d. Cirilo Cereza d. Tomas Castro d. Fernando Ruiz, d. Agustin Arrieta, d. Juan de Dios Castro, d. Eugenio Aregula, d. Cesareo Viguera, d. Eugenio Alvarez, d. Dionisio Orio, d. Braulio Carrillo, d. Marcial Royo, d. Lorenzo Barcenas, d. Juan Apellaniz, d. Santiago Echevarria, d. Baltasar Arroyaga, d. Ramon Matias, d. Cándido Navas d. Antonio Nagera, d. José Lopez d. Hario Perez, d. Eugenio Albaro d. Lesmes Diaz, d. Marcelino Mateo, d. Manuel Alvarez, d. Juan Arias, d. Sebas- tian Fernandez, d. Felix Belandia, d. Lu- cio Dominguez, d. Martin Vallejo, d. Ra- mon Cocolina, d. Julian Mesias, d. Manuel Barona, d. Simon Royo, d. Santiago Ca- sanova, d. Gavino Guerrero, d. Marcelino Ulecia, d. Pedro Marron, d. Lorenzo Es- colar, d. Lazaro Dominguez, d. Santos A- lonso, d. Francisco Llorente, d. Florenti- no Bazquez, d. Celestino Solano, d. Po- licarpo Rivas, d. Eustaquio Martinez, d. Isidoro Cervera, d. Sebastian Carrillo, d. Segundo Toledo, d. José Maria Larena, d. Bonifacio Echavarria, d. Felipe Villarejo, d. Manuel Carrillo, d. José Apellaniz, d.

Pedro Martinez, d. Pablo Ruanes, d. Luis Rosainz.

(Se continuará.)

La Sociedad de Seguros generales contra ta granizo establecida en la Corte ha nom- brado por su Agente principal en esta Pro- vincia a Don Millan Aragon, con el fin de que invite, como lo hace, a los Señores ca- pitalistas y personas de arraigo establecidas en ella que quieran tomar acciones en dicha Sociedad para que pueda llevarse adelante tan grandioso y filantropico pensamiento util y necesario a una clase las mas numero- sa y que por desgracia tanto necesita de al- vios positivos. El adjunto impreso marca las bases bajo las cuales ha de continuar la So- ciedad y dice asi.

BASES

de la Sociedad del IRIS, seguros generales contra granizo, establecida en Madrid, calle de Fuencarral, numero 53.

Se ha establecido una Sociedad anonima con el objeto de asegurar los daños que ocasiona el granizo o piedra en los productos agrícolas, pagando los dueños o arrendado- res de predios rústicos un tanto por ciento anual.

La Direccion la componen los Señores;

- D. Joaquin Fagoaga y Dutari.
- D. Santiago Alonso Cordero.
- D. Manuel Fulgencio Cambiaso.

El capital de la Sociedad para responder de los daños ocasionados por la piedra, constará de cincuenta millones de rs. vn, repre- sentados por las acciones siguientes;

2000 acciones al portador de 500 reales vellón.	1.000,000
5000 id. id. de 1000.	5.000,000
5000 id. nominales de 4000.	20.000,000
3000 id. de de 8000.	24.000,000
15,000	Totales. 50.000,000

Las acciones al portador se pagaran al con- tado, y de las nominales solo se satisfara el 16 por 100 al tiempo de adquirirlas; el res- to se entregará a medida que lo exijan las necesidades de la Sociedad, despues de con- sumido el fondo de reserva, y por un acuer- do de la junta general de accionistas.

Los fondos que los accionistas entreguen a cuenta de sus acciones, ganaran el 4 por ciento de interes al año, y ademas la parte que les corresponda de las utilidades que la Sociedad realice.

Las sumas que produzca la emision de ac- ciones y cualesquiera otras pertenecientes a la Sociedad, se depositaran en el Banco Es- pañol de San Fernando.

Los accionistas estaran representados pa- ra todos los negocios y operaciones de la So- ciedad por una junta de gobierno compues- ta de nueve individuos.

Esta junta entre otras atribuciones tiene la de autorizar el empleo de los fondos de la compania, los que sin su auencia no podran sacarse del Banco; la de examinar las ope- raciones de la Direccion, y cuidar de la ob- servancia de los Estatutos y Reglamentos.

La Sociedad podrá disolverse cuando por causa de granizos extraordinarios se hallasen perjudicados los fondos sociales en un 40 por 100 despues de consumido el de reserva, y si así lo acordasen las dos terceras partes de los accionistas reunidos en junta general. La disolucion tendrá lugar de derecho si el capital se hallase perjudicado en un 70 por 100, á no ser que los accionistas determinen por unanimidad en votacion secreta, que la Sociedad continúe sus operaciones.

El 1.º de Enero de cada año se celebrará en Madrid junta general de accionistas, y tendrán voto en ella los poseedores de un número de acciones de la compañía, cuyo capital ascienda á diez y seis mil rs. vn., los ausentes y enfermos podrán nombrar un apoderado que los represente.

La Direccion presentará á la junta un inventario ó cuenta general justificada de todas las operaciones de la Sociedad, para que se apruebe ó castigue mediante el dictámen de los comisarios nombrados por la misma.

La Sociedad principiará sus operaciones de seguros contra la piedra el 1.º de Enero de 1843, asegurando cualquiera clase de productos agricolas, pero limitando por ahora los seguros á un millon de rs. vn., ya sea por partido ó por provincia.

Los seguros se efectuarán mediante una prima ó tanto por ciento anual, señalada á cada especie de producto en razon del mayor ó menor grado de peligro que corra, para lo cual la Direccion formará las respectivas tarifas sugetándolas á la aprobacion de la junta de gobierno.

El daño ocasionado por la piedra se tasará por dos peritos elegidos uno por cada parte, y en caso de discordia la dirimirá un tercero nombrado por el juez del partido donde radiquen los bienes asegurados, á instancia de la parte mas diligente.

El abono de los daños tendrá lugar un mes despues de registrado el espediente en la Direccion general, entregando al perjudicado un libramiento sobre la caja de la compañía á quince ó veinte dias fecha.

La Direccion nombrará agentes principales en todas las cabezas de partido, y estos bajo su responsabilidad establecerán los subalternos que crean necesarios, segun el número de los pueblos de su distrito.

El director administrador podrá dar comision á estos agentes para negociar acciones de la Sociedad, y se les abonará hasta un 2 por 100 sobre el capital nominal de aquellas, en premio de su trabajo.

En todas las operaciones de seguros que contraten los agentes, les abonará la compañía desde un 2 á un 5 por 100 del producto de las primas, con mas los gastos de correo y otros cualesquiera que por razon de su destino se les originen.

Siendo los agentes unos administradores de los fondos de la Sociedad, están obligados á dar las fianzas que se conceptuen necesarias en acciones nominales de la misma.

En el caso de que V. se sirva admitir la agencia de ese partido, la Direccion le remitirá los Estatutos, y cuantos antecedentes sean necesarios para establecerla.

Lo que se hace saber en el Boletin oficial de la Provincia para conocimiento de todos y á fin de que los Señores Capitalistas ó personas de arraigo que quieran tomar acciones en dicha sociedad lo harán directamente á esta, y en el caso de que quieran hacerlo por conducto del agente que suscribe se presen-

tarán en la villa de Haro Plaza mayor número 5 en cuya casa vive. Haro 13 de Julio de 1842.—Millan Aragon.

BOLETIN DEL ATENEO MEDICO SEVILLANO. PROSPECTO.

Esta Corporacion formada de varios catedráticos de esta escuela, otros profesores cuyos nombres son justamente conocidos y apreciados, y un crecido número de Bachilleres, alumnos de la misma, se ha instalado bajo un reglamento especial, y dedica esclusivamente sus asiduas tareas á cultivar la ciencia de curar, fomentar su estudio y su reforma, y estender sus descubrimientos entre los profesores españoles, cuya posicion les impide hoy satisfacer sus deseos. Ansiosa de conseguir este importante, cuanto benéfico objeto, que es una necesidad de nuestra época, por el continuo é incesante movimiento, que hace la ciencia hácia su perfeccion; é intimamente convencida de que sus esfuerzos serian infructuosos, si fueran aislados, ha acordado, á mas de convocar á su seno á todos los profesores que gusten cooperar á tan importante fin, establecer un periódico que sustituya á la *Revista médica andaluza* en esta Ciudad, cuyos materiales por una parte, y su económico precio por otra, lo hagan susceptible de contribuir al éxito de su empresa, y lo pongan al alcance de todas las fortunas. He aqui las bases de su redacion y suscripcion.

1.ª Este periódico principiará en Julio próximo venidero con el nombre de *Boletin del Ateneo médico sevillano*. Aparecerá dos veces al mes, el 15 y 30, y costará cada número de cinco pliegos, ó sean 40 páginas de impresion y papel, iguales á este prospecto; Cada semestre compondrá un tomo de cerca de 500 páginas.

2.ª Se incluirán en él los siguientes materiales, bajo estos apígrafes. 1.º *Trabajos originales*. En esta seccion tendrán lugar todos los trabajos literarios de los individuos de este Ateneo, enteros ó en extracto segun su importancia; advirtiéndose, que por su reglamento celebra la Corporacion sesiones públicas cada ocho dias, y en ellas han de leer por turno riguroso los Señores Socios una memoria sobre un punto de la facultad. Igualmente se incluirán en esta seccion todos los trabajos que se remitan á la Corporacion relativos á su objeto, con la firma de sus autores al pie. 2.º *Revista de periódicos*. Bajo este epigrafe se dará un analisis de lo mas interesante que contengan los periódicos de medicina y ciencias accesorias, que se publican en España, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia, Bélgica, y los Estados Unidos de América; unico modo de seguir las revoluciones de nuestra ciencia, y sus adelantos en todos los paises. 3.º *Reorganizacion Médica*. Cuando parece que abordamos la época de nuestra necesaria reforma, justo es dedicar algunas páginas á defender los intereses y derechos de los profesores; á manifestar la manera, en nuestro concepto, de arreglar y nivelar la enseñanza de la ciencia de curar, con las ideas y los adelantos de este siglo, y

finalmente de elevarla al grado de esplendor que la corresponde. 4.º *Varietades*: destinadas á dar conocimiento de cualquier orden ó suceso interesante para los profesores.

3.ª La redaccion está á cargo de una comision especial de su seno, compuesta de los individuos siguientes.

Sr. Dr. D. Joaquin de Palacios y Rodríguez, Director; y redactor de la *Revista médica andaluza* y la *Biblioteca médica Sevillana*.

Sr. Dr. D. Antonio Colon, Compañero del Director en ambas publicaciones.

Sr. Dr. D. Antonio Rivera.

Sr. D. Agustin prats.

Sr. D. José Montadas.

4.ª El precio de suscripcion será 35 rs. vn. cada semestre en Sevilla, y 40 rs. en todos los demas puntos de España, franco de porte.

Esta Corporacion cree debe omitir cuanto se acostumbra decir en un prospecto, recomendando la obra, que se anuncia; pues juzga, que para asegurar á los Profesores, que tengan la bondad de favorecerla con sus suscripciones y conocimientos, de la utilidad y estabilidad de este periódico, bastará saber que sale bajo los auspicios de una sociedad esclusivamente literaria, tan interesada en conservar el nunca desmentido honor de los individuos que la componen, como en desempeñar el objeto sagrado y finaltrópico, que los ha reunido. En su consecuencia, espera que los profesores españoles de la ciencia de curar, y los que se dedican á ella, concurrirán gustosos á fomentar una empresa, en que son tan interesados, como el Ateneo médico Sevillano, que á ello los invita.

PUNTOS Y MODO DE SUSCRICION.

En Sevilla en la libreria de D. Joaquin Caro Cartaya, calle Genova núm. 25

En todos los demas puntos los individuos que gusten suscribirse depositarán en la administracion de correos del pueblo de su residencia el valor del tiempo de su abono, recogiendo en ella una libranza contra la de esta Ciudad, y á favor del director de este periódico; la cual incluirán en una carta, que remitirán franca á la redaccion establecida en casa del director calle Bayona núm. 6, expresando á la vez su domicilio y demas señas necesarias para verificar directamente la remesa de los números correspondientes.—Sevilla 10 de Julio de 1842.

El infrascrito hace saber al público, que tiene en su poder en el pueblo de Nalda un excelente caballo padre, que no tendrá inconveniente en castearlo con burras. Todo el que quisiere ofrecerle alguna, podrá presentarla en dicha villa, pagando cuarenta rs. vn. —Agapito Tejada.

IMPRESA DE RUIZ.
Calle de la Plaza frente á Portales número 981.